

**Municipio de Irapuato, Guanajuato****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-11017-14-0835

GF-206

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	102,291.9
Muestra Auditada	85,211.5
Representatividad de la Muestra	83.3%

Respecto de los 1,635,971.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Guanajuato a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Irapuato, que ascendieron a 102,291.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 85,211.5 miles de pesos, que significaron el 83.3% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- El municipio cuenta con programas para capacitar al personal.
- Las áreas que intervienen en la operación y control de los recursos son evaluadas para conocer si tienen las habilidades y competencias necesarias para el adecuado desempeño del puesto.
- La rotación del personal que interviene en la operación del fondo no es relevante, lo que beneficia al conservarse la experiencia, coadyuvando en la consecución de las metas y objetivos de los recursos del FISM.
- Se dispone de controles específicos que permiten realizar las conciliaciones de los registros contables y presupuestales de manera periódica.
- Se cuenta con medidas de control para cancelar la documentación soporte del gasto del fondo con la leyenda "Operado FISM".

## Debilidades:

- Los Manuales de Organización y de Procedimientos no están publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno.
- El municipio no dispone de un Código de Conducta que oriente las acciones de los servidores públicos.

- No se dispone de mecanismos de control que eviten financiar otros fondos o programas con los recursos del FISM.
- No se tiene mecanismos para evaluar los resultados con base en los indicadores de desempeño.
- El municipio no tiene medidas de control para detectar pagos de conceptos de obras de mala calidad.
- El municipio no dispone de medidas para que se elaboren las actas de entrega- recepción a los beneficiarios de la comunidad.
- El municipio no tiene medidas de control para detectar obras no comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- No se cuenta con una estructura formal de todas las unidades administrativas que intervenga en el desarrollo de las operaciones.

Como resultado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, y se constató que las evaluaciones de resultados no se realizan con base en los indicadores de desempeño.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Irapuato, Guanajuato, es regular, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la evaluación en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar las debilidades señaladas, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Guanajuato publicó oportunamente en su Órgano Oficial de Difusión la fórmula, metodología, distribución y calendario para la ministración de los recursos del FISM 2012 en los municipios del estado, y entregó al municipio los recursos del fondo por 102,291.9 miles de pesos conforme a los montos mensuales del calendario de enteros publicados. Por su parte, el municipio no gravó o afectó en garantía los recursos del fondo y sus accesorios.

### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para recibir y administrar los recursos del FISM 2012, que generó rendimientos financieros por 1,382.7 miles de pesos; sin embargo, se comprobó que realizó un préstamo a otros fondos o programas por 6,398.2 miles de pesos que generó intereses por 3.4 miles de pesos por la disposición del recurso que no han sido reintegrados en la cuenta bancaria del FISM 2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 3.4 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DQ/INV/235/13, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio cuenta con registros contables y presupuestarios específicos de las obras del fondo debidamente identificados y controlados; asimismo, se comprobó que Tesorería Municipal tiene archivados, resguardados y custodiados los documentos comprobatorios y justificativos originales, que sustentan los pagos realizados, y las facturas respectivas están canceladas con la leyenda "Operado FISM".

#### Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Con la revisión del Sistema, Aplicación y Productos en Procesamiento de Datos (SAP) utilizado por el municipio para registrar las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos y la generación de estados financieros, se determinó que 2 de las 15 normas vigentes en 2012 emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) presentan deficiencias en el avance de su aplicación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen las acciones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones requeridas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

#### Destino de los Recursos

6. De los recursos asignados al fondo por 102,291.9 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron 86,340.5 miles de pesos, que representan el 84.4% de lo asignado, en tanto que 31 de agosto de 2013 se ejercieron 93,932.1 miles de pesos, que representan el 91.8% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 8.2%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS  
al 31 de agosto de 2013  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	4	1,022.7	1.0	1.1	4.3
Alcantarillado	2	5,620.1	5.5	6.0	
Drenaje y Letrinas	0	0.0	0.0	0.0	5.3
Urbanización Municipal	32	29,390.1	28.7	31.3	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	75	21,708.0	21.2	23.1	0.8
Infraestructura Básica de Salud	5	2,474.5	2.4	2.6	
Infraestructura Básica Educativa	11	5,346.2	5.2	5.7	
Mejoramiento de Viviendas	6	6,814.2	6.7	7.2	3.5(*)
Caminos Rurales	3	14,106.2	13.8	15.0	
Infraestructura Productiva Rural	3	2,519.0	2.5	2.7	
Gastos Indirectos		2,886.1	2.8	3.1	
Desarrollo Institucional Municipal		2,045.0	2.0	2.2	
Total Ejercido:	141	93,932.1	91.8	100.0	
Recurso no Ejercido		8,359.8	8.2		
Total Asignado		102,291.9	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

\*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

**12-D-11017-14-0835-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Irapuato, Guanajuato aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de Agosto de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 8359.8 miles de pesos (Ocho mil trescientos cincuenta y nueve miles de pesos 80/100 M.N) a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio autorizó y ejecutó 3 acciones por 1,891.6 miles de pesos, las cuales no están comprendidas en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

OBRAS Y ACCIONES NO COMPRENDIDAS EN LOS RUBROS  
ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL  
(MILES DE PESOS)

No.	Descripción de la Obra o Acción	Total Ejercido FISM 2012
1	Programa Municipal de Apoyo para la Adquisición de Insumos Agrícolas	1,164.1
2	Programa de Apoyo al Emprendedor	347.5
3	Rehabilitación de Aulas de la Escuela de Enfermería	380.0
Total		1,891.6

FUENTE: Auxiliares contables de bancos y expedientes de la obra y acciones.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del FISM por 1,969.1 miles de pesos, integrados por 1,891.6 miles de pesos, más 77.5 miles de pesos de intereses; asimismo, la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/DQ/INV/236/13, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-D-11017-14-0835-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,969,069.90 pesos ( un millón novecientos sesenta y nueve mil sesenta y nueve pesos 90/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio de Irapuato, Guanajuato, destinó en agua potable el 1.1%; Alcantarillado, 6.0%, y en electrificación, 23.1%, y en mejoramiento de vivienda, 7.2%, para un total ejercido del 37.4% de los recursos del FISM 2012 en beneficio de la población municipal, lo que contribuyó parcialmente a abatir los déficits de servicios básicos que presenta el municipio para el año 2010, 4.3%, agua potable; 5.3%, drenaje y 0.8%, electrificación, obteniendo el 91.0% de cobertura en el total de las viviendas que disponen de agua, drenaje y electricidad.

El municipio, según el CONEVAL , tiene 291 localidades; en las cuales, se ejercieron recursos del fondo en 47 localidades, de la inversión ejercida por 89,001.0 miles de pesos no se destinó recursos a 9 localidades clasificadas con muy alto y alto grado de marginación.

Es de destacar que 33 obras realizadas con recursos del fondo, que representaron el 48.6%, por 43,240.9 miles de pesos, se destinaron a la cabecera municipal.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística para conocer los déficits de servicios básicos actualizados.

El 31.3% del monto ejercido se destinó a obras de urbanización municipal, porcentaje que disminuye el recurso destinado a abatir los déficits de servicios básicos que presenta el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen las acciones necesarias a fin de que los recursos aplicados contribuyan a abatir los déficits de los servicios básicos, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

**9.** El municipio proporcionó a la SHCP los informes trimestrales del 2012, relacionados con el ejercicio, destino y los resultados del fondo, así como los indicadores de desempeño y los puso a disposición del público, a través de su página de internet y del órgano local de difusión.

### **Participación Social**

**10.** En 23 obras, no se presentó evidencia de la formación de los comités comunitarios por obra, la participación de ellos en la programación, aplicación del recurso, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DQ/INV/208/13, con lo que se solventa lo observado.

**11.** En 23 obras, no se presenta evidencia de la elaboración de actas de entrega-recepción del municipio al comité de obra.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DQ/INV/209/13, con lo que se solventa lo observado.

### **Obras y Acciones Sociales**

**12.** Con la inversión se realizaron 21 obras que se adjudicaron de forma directa, sin embargo, en el contrato no se estipula el fundamento legal de la compra.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DQ/INV/210/13, con lo que se solventa lo observado.

**13.** En 6 obras, se otorgó un anticipo mayor al 30% que marca la normativa vigente sin que presentara justificación alguna de dicha autorización.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DQ/INV/211/13, con lo que se solventa lo observado.

**14.** En una obra, no se entregó el anticipo pactado a los contratistas.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DQ/INV/212/13, con lo que se solventa lo observado.

**15.** En 23 obras, los contratistas no elaboraron ni presentaron los oficios de término de obra.

La Contraloría Municipal de Irapuato, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DQ/INV/213/13, con lo que se solventa lo observado.

**16.** En la obra denominada Bacheo de la Calle Limón existen trabajos de mala calidad en el Riego de sello por 123.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acreditó la correcta ejecución de conceptos de obra por 123.2 miles de pesos; asimismo la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tal efectos, integró el expediente núm. CM/DQ/INV/237/13, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El municipio realizó las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del fondo de conformidad con el marco normativo, amparadas en un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y los proveedores y prestadores de servicios entregaron los bienes y servicios en los plazos pactados.

#### **Gastos Indirectos**

**18.** El municipio aplicó 2,886.1 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, que representan el 2.8% de los recursos asignados por concepto del FISM 2012, por lo que no sobrepasó el porcentaje autorizado, en conceptos relacionados con la supervisión de las obras del fondo.

#### **Desarrollo Institucional**

**19.** El municipio formalizó el convenio y aplicó en el rubro de Desarrollo Institucional Municipal 2,045.0 miles de pesos, que representan el 2.0% de los recursos asignados por concepto del FISM 2012, por lo que no sobrepasó el porcentaje autorizado en actividades que fortalecen las capacidades administrativas e institucionales del municipio.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales serían resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-11000-14-0835-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales serían resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### 12-9-20113-14-0835-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentará la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales serían resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**21.** Con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 529,440 habitantes, distribuidos en 479 localidades. De acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) solamente en 291 localidades del municipio presentaron el nivel de rezago siguiente: 91 localidades, el 31.3%, Muy Bajo; 116 localidades, el 39.9%, Bajo; 74 localidades, el 26.4%, Medio; 9 localidades, el 3.1%, Alto, y 1 con un nivel Muy Alto.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL  
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	70,438.5	79.1	91	18	19.8	442,152	414,075	93.6
Bajo	13,300.3	15.0	116	20	17.2	72,339	31,419	43.4
Medio	4,922.8	5.5	74	8	10.8	13,170	2,683	20.4
Alto	339.3	0.4	9	1	11.1	683	491	71.9
Muy Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	12	0	0.0
No Determinado por el CONEVAL	0.0	0.0	188	0	0.0	1,084	0	0
<b>Sub-Total:</b>	<b>89,000.9</b>	<b>100.0</b>	<b>479</b>	<b>47</b>	<b>6.3</b>	<b>529,440</b>	<b>448,668</b>	<b>84.7</b>
<b>Cobertura municipal</b>	<b>0.0</b>							
<b>Total</b>	<b>89,000.9</b>							

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 91 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 442,152 habitantes, el 83.5% del total del municipio, 72,339

personas estaban asentadas en 116 localidades de nivel Bajo, 13,170 personas en 74 localidades con rezago Medio y 695 en 10 asentamientos con rezago con Alto y Muy Alto.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio presentó un gasto del 84.4%, que significó una erogación por 86,340.5 miles de pesos, de los 102,291.9 miles de pesos asignados, con los que se atendió a 47 localidades, 20 de las cuales estaban clasificadas como de Bajo rezago social, pero que concentraron el 15.0% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, y la cabecera municipal con el 48.6% de la inversión canalizada. Los recursos restantes, 0.4%, fueron orientados a 9 localidades con grado de rezago Medio y Alto, y no se atendió a la población de rezago Muy Alto, que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció el 2.0% en 3 obras y acciones las cuales no están comprendidas en los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo que afectó significativamente el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Se determinaron 123.2 miles de pesos en conceptos de obra de mala calidad.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación inadecuado y el desconocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se privilegiara con el 31.3% de la inversión a las obras de urbanización (vialidades, entre otros) y que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda fueran un poco relegados en su nivel de gasto al recibir sólo el 37.4% de la inversión aplicada, no obstante que presentan una cobertura aún insuficiente en agua potable, 95.4%, en 2010; drenaje y alcantarillado, 94.3%, en ese año; y electrificación con el 99.0%, en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza, sólo en materia de piso firme, al 3.5% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Irapuato, Guanajuato, tiene una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 6.8% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 59.6% de los ingresos totales y las segundas el 22.6%. Los ingresos propios representaron el 17.8%. En ese mismo año, el FISM significó el 18.0% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

A la fecha de la revisión de las 23 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas. En términos generales, se observa que no presentaron evidencia de participación de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo y la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la difusión de los recursos aportados al municipio, no se vio mermada al constatarse el cumplimiento a las disposiciones normativas para publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

El municipio de Irapuato, Guanajuato, cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, conforme a lo siguiente:

El municipio informó a sus habitantes los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados; además se convino el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con el Ejecutivo Federal, mediante de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del estado.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	84.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/08/2013) (% ejercido del monto asignado)	91.8
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total.	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	0.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	2.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	19.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.4
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	37.4
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)?, Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, obras y acciones por realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio, los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	0.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	0.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	6.8
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	19.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se presente el resultado ante el cabildo para su análisis, y se destinen recursos a las zonas marginadas, con lo que se solventa lo observado.

**Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,972.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF y corresponden 3.4 miles de pesos a montos comprobados y 1,969.1 miles de pesos que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 8,359.8 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Irapuato, Guanajuato, cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refiere principalmente a 1,891.6 miles de pesos por 3 obras y acciones, las cuales no están comprendidas en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; 123.2 miles de pesos por concepto de obra de mala calidad; 8,359.8 miles de pesos que representan el 8.2% de recursos no ejercidos al 31 de agosto de 2013, en tanto que se destinó el 37.4% de los recursos a obras de infraestructura básica, no obstante que presentan una cobertura aún insuficiente en servicios básicos; se canalizó el 48.6% de los recursos a obras en cabecera municipal con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida, lo cual pone de manifiesto que el municipio de Irapuato, Guanajuato, contribuyó parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la Política Pública.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Irapuato, Guanajuato.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.

3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.